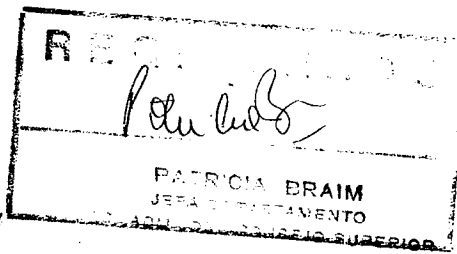




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 56/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Miguel Angel TABORO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en los años 1982- 1984 y 1985 asignaturas correlativas mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 56/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

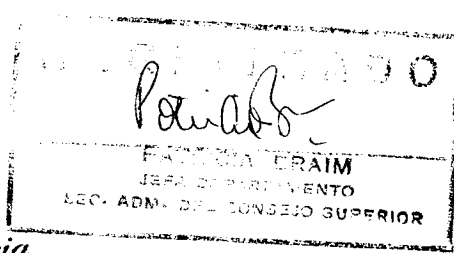
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la Resolución nro. 56/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y convalidar la inscripción efectuada en el año 1982 de la asignatura Electrotecnia , eximiendo de la correlatividad mediata existente con -

///.-



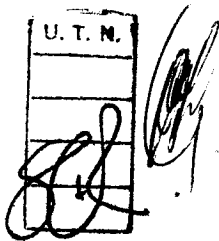
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.-

Análisis Matemático II y Física II, al alumno Miguel Angel TABORO (legajo nro. 10-03654-0) de la especialidad Mecánica.-
ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado en el año 1982 de Electrotecnia, en 1984 de Máquinas Herramientas y en 1985 de Economía y - Financiación de Empresas, eximiendo de las respectivas correlatividades inmediatas existentes con Física III- Metrología y Organización e Ingeniería Industrial, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.-
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 341/89



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO